

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 FEB 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico LTF-EE-265-2022 y la Nota N° 022/2022 –  
Letra: L.F.R.B.I, suscripta por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
por razones inherentes a su función legislativa, desde el día 17 al 20 de Febrero del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo  
por los tramos USH-BUE-USH (ida: 17/02/22 - regreso: 20/02/22) y la liquidación de TRES (3)  
días de viáticos a favor del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria  
para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y  
Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P.  
N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la  
Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución,  
de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los  
tramos USH-BUE-USH (ida: 17/02/22 - regreso: 20/02/22), a nombre del Legislador Federico R.  
BILOTA IVANDIC, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el  
considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo  
a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en  
los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.  
Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0028/22**

  
Damian Alberto LÖFFLER  
Vicepresidenta 1°  
Poder Legislativo